

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05798-2022
Electrónica de red para la mesa de sonido de la unidad móvil F01
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Valor estimado | RESUMEN | | | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|---|--|--------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| | | Puntuación técnica | Importe Oferta | Puntuación económica | | |
| LOTE UNICO | | | | | | |
| ACUNTIA, SA | 55.000,00 | 20,00 | 53.163,80 | 63,49 | 83,49 | 3,34 |
| NTL LANBASE, SL | 55.000,00 | 15,00 | 44.067,85 | 80,00 | 95,00 | 19,88 |
| NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL | 55.000,00 | 20,00 | 53.304,11 | 63,23 | 83,23 | 3,08 |
| SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, SL | 55.000,00 | 20,00 | 45.064,92 | 78,19 | 98,19 | 18,06 |
| Desestimadas y / o Inadmitidas | | | | | | |
| SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS, SL. | Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - La licencia Advantage es soporte de la sincronización PTPv2 (Precision Time Protocol versión 2). El switch en la instalación Debe poder trabajar como Boundary Clock. - La licencia Essential incluye los protocolos de capa 2 pero solo parcialmente algunos de los de capa 3 como rutas estáticas u OSPF hasta 1000 rutas. La licencia Advantage es completa porque incluye todo lo de Essential mas todo lo de Capa 3. El papel que tendrá el switch no será solo el de acceso (capa 2) o enrutamiento básico (Essential). En su función de core de la red debe funcionar en stack y soportar una tabla de enrutamiento grande o puede necesitar protocolos de enrutamiento avanzados. | | | | | |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 7 de septiembre de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".